

**CONSEJO DE CONTROL ETICO
PARTIDO ALIANZA VERDE**

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 22 del código de ética de la colectividad, se da publicidad a la parte resolutive de fallo proferido dentro del expediente que se relaciona a continuación:

Expediente No 31102017
Denunciado : Sandra Ortiz –representante a la Cámara por el departamento de Boyacá
Denunciante: José Alejandro Salcedo López

RESUELVE

1. Declararse la Sala INHIBIDA para conocer la queja presentada por el ciudadano José Alejandro Salcedo López por las razones expuestas en precedencia.
2. Ordenar el archivo del expediente.
3. Désele publicidad a la presente decisión conforme lo establece el artículo 22 del Código de Ética.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE VICENTE MOSQUERA MESA
PRESIDENTE

RICARDO AGUDELO SEDANO
VICEPRESIDENTE

CARLOS ALBERTO CAMACHO SÁNCHEZ
SECRETARIO

Bogotá D.C, Octubre 31 de 2017